

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACION No. 003 DE 2008 PARA LA SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

BOGOTA D.C. // // // DE 2008

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y AL ARTICULO 9 DEL DECRETO 2170 DE 2002, PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL, SE INFORMA A LA VEEDURÍA CIUDADANA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, AL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y DEMAS INTERESADOS, QUE EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA INICIO EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. // de 2008 CON EL SIGUIENTE OBJETO:

“SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE PRESTE A FONPRECON SUS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS ACTIVOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, ACTUALMENTE INTEGRADO POR LOS RAMOS DE SEGURO POR ELLA CONTRATADOS.”

Fecha de Apertura: // de abril de 2008, a las 9:00 a.m.

Fecha de Cierre: // de // de 2008, a las 4:00 p.m.

Bogotá D.C., // de 2008

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados de contratación pública señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 066 de 2008 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan para tal efecto, se han realizado los estudios técnicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. FONPRECON- .

Para efectos del desarrollo de este concurso de méritos, de acuerdo con la metodología de selección que consagra el Decreto 066 de 2008, en los artículos 54 y siguientes, en el presente pliego de condiciones se han previsto dos etapas de selección:

PRIMERA ETAPA: Corresponde a la selección de quienes conformarán la lista corta de precalificados y reglamenta las condiciones en que deben presentarse las manifestaciones de interés para participar en el concurso. En este marco se indican los requisitos y documentos habilitantes, los criterios de evaluación de los mismos y la conformación de la lista corta, no menos de dos (2) ni más de seis (6) oferentes.

SEGUNDA ETAPA: Corresponde al desarrollo del concurso con la invitación a presentar propuestas a quienes integren la lista corta y reglamenta las condiciones en que deben presentarse la propuesta técnica. En este marco se indican los criterios de evaluación de la propuesta técnica, la valoración de la experiencia específica de los proponentes, su propuesta metodológica y plan y cargas de trabajo, la valoración del equipo de trabajo y soporte técnico ofrecido, el procedimiento de evaluación, el procedimiento de adjudicación del concurso de méritos y las condiciones del contrato a celebrar.

En caso de que cualquier interesado necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones, deberá dirigirse del 4 al 17 de abril de 2008 a la Secretaria General de FONPRECON, ubicada en la carrera 10 No. 24-55 piso 3, en la Ciudad de Bogotá, D.C., o a los Teléfonos: 3415566 ext. 321- y 322 o a la pagina WEB www.fonprecon.gov.co y en el portal único de contratación.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del Proceso de Concurso de Meritos con Precalificación No. 003 de 2008.

El Pliego de Condiciones debe contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en el mismo.

Las expresiones “proponente” y “oferente” usadas en el presente Pliego de Condiciones tienen el mismo significado y hará relación a quienes hagan parte de la lista corta, conformada luego de concluida la primera etapa de evaluación de los requisitos previstos en este pliego, y resulten habilitados y seleccionados dentro de dicha lista.

La expresión “participante” e “interesado” hará relación a todos los que manifiesten interés en este concurso de méritos, antes de hacer parte de la lista corta de precalificados.

Por lo expuesto, a cualquier interesado en participar en este proceso de Selección de Concurso de Meritos le **REITERAMOS LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TERMINOS PREVISTOS.**

CAPITULO 1

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera, para que preste al FONPRECON, sus servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que se requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, actualmente integrado por los ramos de seguro contratados por la Entidad.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección corresponde a un concurso de méritos, de conformidad con la reglamentación expresa que sobre la materia dispuso el Decreto 066 de 2007, en la Sección III, del Capítulo III, por lo tanto se llevará a cabo con fundamento en dicha norma, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Código de Comercio, Código Civil, Resolución No. 024 del 22 de enero de 2008 expedida por la Dirección General de FONPRECON y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente Concurso de Méritos y al contrato que de éste se derive, de acuerdo con las normas antes señaladas se presume conocido por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

A los contratos resultantes de este proceso de selección les son aplicables por parte de FONPRECON, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del Numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley.

1.4. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica No. 7 de 1996, expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia y la Resolución 1226 del 29 de Junio 2007 del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, por medio de la cual se adopta el Manual para la Administración de Riesgos Operativos - SARO, se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato:

Riesgos Operativos:

Los riesgos operativos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato a suscribir con un Intermediario de Seguros están definidos por la falta de experiencia o idoneidad del intermediario en la asesoría que pueda ofrecer a FONPRECON para la selección de la aseguradora, que pueden conllevar a los siguientes riesgos:

- No informar a la aseguradora, en representación de FONPRECON, sobre las

condiciones del riesgo.

- No informar a la aseguradora, en forma detallada y exacta sobre las cláusulas del contrato de seguro, específicas para FONPRECON.

- No comunicar a la aseguradora con la cual se tiene contratado el programa de seguros, acerca de modificaciones en los riesgos que demanden a su vez variar el monto de la cobertura.

Dichos riesgos deben ser asumidos por el CONTRATISTA y se minimizan con la estructuración de un pliego de condiciones claro y la definición de criterios de evaluación adecuados y precisos en el mismo, y posteriormente con la aplicación de las cláusulas del contrato referentes a las obligaciones del contratista y requerimientos específicos para su obtención, así como con la exigencia de experiencia específica en intermediación de seguros que debe acreditar el oferente.

- Incremento en el costo de la negociación, en el caso de terminación anticipada o unilateral del contrato por incumplimiento del contratista, viéndose precisado el Fondo a incurrir en costos administrativos para el inicio de un nuevo Concurso de Méritos con precalificación para la selección de intermediarios de seguros, que permitan la intermediación en la contratación del programa de seguros de FONPRECON

Este riesgo lo asume el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON

Riesgos legales:

Los riesgos legales que afectan el equilibrio económico del contrato surgen de la posibilidad de cambios en la legislación colombiana que incidan en la contratación por el sistema de CONCURSO DE MÉRITOS CON PRECALIFICACION PARA LA SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.

Este riesgo debe ser asumido por el Contratista.

Riesgo Reputacional:

Los riesgos reputacionales estarán orientados a la posibilidad de que el intermediario de seguros suscriba coberturas de riesgos a nombre propio o que cobre primas por cuenta de FONPRECON.

Este riesgo debe ser asumido por el Contratista.

Riesgos Inherentes:

Los riesgos inherentes que afectan el equilibrio económico del contrato surgen de la falta ética y de profesionalismo del intermediario de seguros para la obtención de información en las dependencias de FONPRECON, que le permitan asesorar a la entidad en forma eficaz, eficiente y efectiva.

- Obtención del programa de seguros con infraseguros o supraseguros

- Omitir la verificación de activos fijos susceptibles de ser asegurados.

- Perjuicios ocasionados a FONPRECON por incumplimiento del Contratista con ocasión de fallas en su estructura administrativa, tecnológica y humana.

- No participar con la aseguradora contratada en la inspección e identificación de los posibles riesgos, como acción previa al proceso de aseguramiento, con el objeto de que la empresa de seguros verifique el riesgo que ha de cubrir.

Estos riesgos deben ser asumidos por el Contratista.

- Incrementos en los costos de las primas que conforman el programa de seguros por políticas de reaseguramiento definidas por los reaseguradores internacionales causadas por hechos de de terrorismo, seguridad y/o situaciones políticas y económicas que afectan al país.

Este riesgo debe ser asumido por FONPRECON.

1.5. EXIGENTES DE RESPONSABILIDAD DE FONPRECON

Cuando los Oferentes no llenaren los requisitos para participar en el presente proceso de selección o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni FONPRECON asume ninguna responsabilidad para con ellos

1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y el contrato que resulte del presente Concurso de Méritos el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que FONPRECON advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Sí los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del mismo, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, LA COMISIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS SERÁ PAGADA DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL INTERMEDIARIO. En consecuencia, EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

No obstante lo anterior, para los efectos fiscales y de constitución de pólizas el valor estimado para esta contratación, será de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, para el periodo de un año.

1.8. PARTICIPANTES

Los participantes en este concurso deberán ser Sociedades Corredoras de Seguros, Sociedades Corredoras de Reaseguros, Agencias Colocadoras de Seguros o Agentes Colocadores de Pólizas de Seguro, ya sea individualmente o en consorcios o uniones temporales, que cumplan con todas las disposiciones vigentes para esta clase de contratación.

Los participantes no deben estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

1.9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES Y OFERENTES

1.9.1. Los establecidos en los Artículos 5o. y 7o. de la Ley 80 de 1993.

1.9.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

1.9.3. El desarrollo del presente proceso de Concurso de Meritos con precalificación para la Selección de Intermediarios de seguros es de carácter público, por lo tanto los documentos que lo contengan estarán abiertos al público, respetando la reserva legal a que haya lugar.

1.9.4. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso de selección, se entenderá que el concursante renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente a FONPRECON. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización de FONPRECON.

1.10. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS

Podrán participar en este Concurso de Meritos con precalificación para la selección de intermediarios de seguros, las Sociedades Corredoras de Seguros, Sociedades Corredoras de Reaseguros, Agencias Colocadoras de Seguros o Agentes Colocadores de Pólizas de Seguro que reúnan los siguientes requisitos:

1.10.1. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales pertinentes. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

1.10.2. No encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y reglamentarias.

1.10.3. Estar debidamente facultado o autorizado para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato.

1.10.4 Estar debidamente inscritos en la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando el monto de las comisiones a Diciembre 31 de 2007, sea igual o superior a MIL SEISCIENTOS (1.600) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con los artículos 6° y 7° del Decreto 2605 de 1993.

1.10.5 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar los siguientes requisitos:

- a) Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- b) Los concursantes indicarán sí su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del respectivo contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de FONPRECON.
- c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

1.11. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN BORRADOR Y DEFINITIVOS

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 del Decreto 066 de 2008, el proyecto de pliegos del presente concurso de méritos se publica en la Página Web con diez (10) días hábiles de antelación al acto de apertura del concurso, esto es, **entre el 4 y el 17 de abril de 2008**, para que todos los interesados puedan hacer, dentro de este término, las observaciones y sugerencias que estimen pertinentes al contenido del mismo, dirigidas por escrito a la Secretaría General de FONPRECON.

FONPRECON procederá a efectuar los ajustes correspondientes al contenido del proyecto o borrador del pliego de condiciones, si a ello hubiere lugar, incorporando los respectivos ajustes en el pliego de condiciones definitivo que se publicará en la Página Web de FONPRECON o en caso de no aceptar las observaciones, motivará su decisión.

El pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección NO TIENE COSTO ALGUNO y podrá ser consultado a través de Internet en la página: www.fonprecon.gov.co, o en la Secretaría General, ubicada en la carrera 10 No. 24-55 piso 3 de la Ciudad de Bogotá, D.C., a partir **del día 17 de abril de 2008, en un horario de nueve (9) a.m. a las cuatro (4) p.m. hasta el día 17 de abril de 2008, hasta las dos (2:00) p.m.**, fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso de selección.

Si el participante u oferente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en el Pliego de Condiciones Definitivo, podrá solicitar por escrito las respectivas aclaraciones a la Secretaría General de FONPRECON o al correo **contrata@fonprecon.gov.co** dentro de los plazos fijados en el cronograma del proceso y en estos términos se absolverán las dudas presentadas mediante oficio - circular que se dará a conocer a todas aquellas personas que hubieren manifestado su interés en participar en el presente Proceso de Selección el que se publicara en la pagina WEB y en el Portal Único de Contratación.

Como resultado de las respectivas aclaraciones, FONPRECON, sí lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y prorrogará, sí fuere necesario, el plazo del presente Proceso de Concurso de Meritos con precalificación para la selección de intermediarios de seguros.

Lo anterior no impide que dentro del plazo para presentación de propuestas, entendido como el término que debe transcurrir entre las fechas de apertura del proceso de selección y la de su cierre, sí los concursantes encontrasen discrepancias u omisiones en los documentos del proceso o tuvieran dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultar por escrito a la Secretaría General de FONPRECON, con antelación a la fecha de cierre del proceso, para obtener por escrito las aclaraciones correspondientes.

Dichas aclaraciones serán comunicadas, antes de la fecha de cierre del proceso, a todos los interesados que hayan manifestado su interés en participar en el presente proceso de selección.

NOTA: Se expedirán adendas en aquellos casos en que se requiera modificar y/o adicionar el Pliego de Condiciones Definitivo. Para agilizar y asegurar la entrega de los adendas y/o comunicaciones se informará telefónicamente a los concursantes que les serán enviados a la dirección registrada en la Secretaría General o en la página WEB de FONPRECON y en el Portal Único de Contratación Pública, o por vía fax, o podrán ser recogidos por los concursantes en dicha Secretaria en la carrera 10 No. 24-55 piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C.

FONPRECON, se reserva el derecho de hacer las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, pero por disposición expresa del artículo 7 del Decreto

066 de 2008, en ningún caso podrá expedir y publicar una adenda el mismo día del cierre del proceso.

NOTA: La información registrada en la página de Internet sólo reviste carácter informativo, la falta de retiro del pliego no será causal de rechazo pero el proponente será responsable por cualquier error en que incurra por no haber retirado la copia física del pliego.

1.12. APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y PUBLICACION DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

La apertura del proceso tendrá lugar el **día de abril de 2008**, mediante acto administrativo de la Directora de la entidad, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 066 de 2008, el cual se publicará en la página Web de FONPRECON.

PRIMERA ETAPA

CAPITULO 2

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA MANIFESTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES A CONFORMAR LA LISTA CORTA

2.1 INSCRIPCION PARA LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Para la solicitud de expresiones de interés, se llevará a cabo una convocatoria pública a través de la Página WEB de la entidad www.fonprecon.gov.co y el Portal Único de Contratación Estatal, la cual tendrá lugar a partir del día siguiente a la fecha de apertura del Concurso de Meritos y por el término de diez (10) días hábiles, con el fin de que se conforme la lista corta de precalificación de oferentes.

En consecuencia, la fecha de inscripción para expresar la manifestación de interés y presentar los documentos habilitantes para calificar previstos en este pliego, se fija el **día -- de abril de 2008 hasta el día --- de abril de 2008, a las 17:00 horas.**

NOTA: No se aceptarán manifestaciones de interés por fuera del plazo señalado, dado que ello es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

2.2 CONFORMACIÓN DE LA LISTA CORTA

La evaluación de los documentos habilitantes para la precalificación y conformación de la lista corta se efectuará durante los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento de la fecha para la presentación de manifestaciones de interés, es decir del **– al – abril de 2008.**

La lista corta que contendrá los oferentes habilitados para continuar en el proceso de selección, se conformará y publicará en la Pagina Web de la entidad www.fonpreco.gov.co y en el Portal Único de Contratación el día siguiente hábil de la evaluación de los documentos habilitantes, es decir el **– de abril de 2008.** – VER CRONOGRAMA-

La lista corta no incluirá más de seis (6) ni menos de dos (2) proponentes precalificados, según lo determina el artículo 61 del decreto 066 de 2008, razón por la cual en caso de presentarse un número superior a seis (6) proponentes habilitados se dará lugar al sistema de sorteo por balota, en audiencia pública, que se llevará acabo el mismo día señalado para la conformación de la lista.

2.3 REQUISITOS Y/O CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA PRECALIFICACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA CORTA

Se aceptarán manifestaciones de interés presentadas por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales legalmente constituidas y facultadas para ser intermediarios de seguros, de conformidad con el numeral 1.11 de este pliego, que ofrezcan adecuadas condiciones, en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, experiencia general, nivel de formación académica y la capacidad operacional, administrativa de solvencia, cobertura y servicios, para lo cual se tendrá:

2.3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

2.3.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El participante deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días calendario anteriores al cierre del Concurso de Méritos con precalificación para la selección de intermediarios de seguros, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto del presente Concurso y la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más (art. 6°, inciso 2° Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el participante deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar propuesta, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica del órgano competente para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato con el Fondo en caso de resultar seleccionado.

Si la participación es a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En participaciones conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deben cumplir con los requisitos señalados en este numeral.

2.3.1.2 DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En las participaciones conjuntas se deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Parágrafo 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Los participantes indicarán si lo hacen a título de Consorcio o de Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de FONPRECON

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.3.1.3 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las Sociedades Corredoras de Seguros, las Sociedades Corredoras de Reaseguros y los agentes y agencias que al corte de cada ejercicio anual hubieren causado a título de comisiones una suma por lo menos igual a 1.600 SMLMV, deberán anexar el certificado de inscripción ante la Superintendencia Financiera de Colombia para el ejercicio de la actividad, de conformidad con el artículo 7° del Decreto 2605 de 1993. Este certificado debe haberse expedido dentro de los quince (15) días calendario anteriores a la fecha de conformación de la lista corta.

Los participantes que consideren estar exentos de esta obligación deberán manifestarlo expresamente.

2.3.1.4 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y demás disposiciones legales que regulen la materia, el participante deberá manifestar bajo la gravedad del juramento no encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el ANEXO No 1.

No obstante lo anterior el oferente deberá allegar el certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República de no encontrarse incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada uno de sus miembros deberá adjuntar dicha certificación. No obstante, la certificación es requisito sine qua non para la suscripción del contrato.

2.3.1.5 CERTIFICACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD . SIRI:

Se requerirá esta certificación, tanto de la persona jurídica como del representante Legal de la firma participante, con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de manifestación de interés.

2.3.1.6 CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT

De conformidad con los Decretos 2788, 3426 y 4243 de 2004, el Contratista seleccionado deberá adjuntar el Registro Único Tributario - RUT expedido de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

2.3.1.7 CERTIFICACIÓN DE MULTAS O DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

El participante deberá anexar certificación firmada por el representante legal con la información relativa a las multas y declaraciones de incumplimiento de contratos que le hayan sido aplicadas y se hallen en firme, por parte de entidades públicas o privadas durante los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha para la presentación de manifestaciones de interés, o de no haber sido multado y declarado el incumplimiento. Igual requisito se exigirá a cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

2.3.1.8 PÓLIZAS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (ERRORES U OMISIONES)

Las sociedades corredoras de seguros deben anexar fotocopias de las pólizas indicadas, expedidas a favor del oferente, según las disposiciones pertinentes de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales que tengan la calidad de sociedades corredoras de seguros deberá anexar fotocopias de las pólizas mencionadas.

2.3.1.9 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El participante deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se

requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha estimada de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores a la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el participante deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2.3.1.10 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

A la fecha de presentación de la manifestación de interés, el participante no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la Carta Presentación de la manifestación de interés, según modelo de formato anexo para este fin. (**Anexo No. 1**).

2.3.2 REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los participantes deberán acreditar un mínimo tres (3) años de experiencia en intermediación de seguros con entidades públicas, para lo que se deberá allegar certificación expedida por las entidades beneficiarias de tal labor, en la que conste el programa de seguros manejado, el número de contratos en que se haya intervenido y la duración de los mismos y el concepto o calificación sobre el servicio recibido en términos de cumplimiento.

Las certificaciones aportadas en la propuesta, deben ser expedidas por el funcionario competente de la entidad beneficiaria del programa de intermediación de seguros, registrando firma, cargo, teléfono de contacto y fecha de expedición.

2.3.3 ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE Y CAPACIDAD FINANCIERA

Los participantes deberán hacer una descripción general de la estructura organizacional, operativa y administrativa del intermediario, acompañada del correspondiente organigrama a fin de determinar su organización para la conveniencia de FONPRECON. Igualmente, deberá indicar la forma como se llevará a cabo la coordinación entre las oficinas del intermediario y la coordinación del Fondo encargada del manejo de seguros.

En ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá anexar la información mencionada y la propuesta para la atención del Fondo.

Este factor será materia de estricta verificación por parte del Fondo y será entendida como el conjunto de recursos distintos al humano, que el intermediario ofrece tener al servicio del Fondo para el desarrollo del programa de seguros.

Dentro de este factor también se tendrá en cuenta la capacidad financiera del oferente a efectos de verificar que el proponente no se encuentra ilíquido o que no pueda respaldar sus obligaciones o que se encuentra en causales de disolución o liquidación obligada de la actividad económica, razón por la cual se aportaran los siguientes documentos:

Personas Jurídicas

- a) Estados financieros básicos a diciembre 31 del año 2007 acompañado de sus respectivas notas y debidamente firmados por el Representante legal y el Contador (certificados) y el Revisor Fiscal (dictaminados) en los casos previstos en la ley.
- b) Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal según el caso, que suscribe el balance y Estados Financieros.
- c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Contador y Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses.
- d) Dictamen de Estados Financieros conforme a lo establecido en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Personas Naturales

- a) Las personas naturales deben aportar Estados Financieros si los tienen o declaración de bienes y rentas (para quienes no están obligados a declarar) o declaración de renta.

Conorcios o Uniones Temporales:

Los Conorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con la totalidad de los documentos exigidos en los numerales para las personas jurídicas, para cada uno de los integrantes.

En el caso de las Uniones Temporales, la capacidad financiera se determinará calculando separadamente los indicadores financieros de cada uno de los integrantes que conforman la Unión Temporal. Los indicadores obtenidos serán proporcionales al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

En el caso de los Conorcios, la capacidad financiera se determinará calculando separadamente los indicadores financieros de cada uno de los integrantes que conforman el Conorcio. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Conorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Conorcio.

Los indicadores financieros serán tomados de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2007, presentados por el intermediario de seguros en su propuesta.

2.3.3.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Personas Jurídicas:

FONPRECON verificará la capacidad financiera como condición para habilitar una oferta, de conformidad con los siguientes índices:

Indicador	Formula	Observaciones
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Este indicador debe arrojar como mínimo un valor mayor a 1 como requisito básico e indispensable para el estudio de la propuesta
Nivel de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	El índice de endeudamiento máximo aceptado para cada proponente es de un 70%, como requisito básico para el estudio de la

		propuesta
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo mínimo aceptado para el estudio de la propuesta debe ser de \$1.800.000.00 millones de pesos.

FONPRECON evaluará entre otros, las condiciones anteriores para verificar que el proponente no se encuentra ilíquido o que no pueda respaldar sus obligaciones o que se encuentra en causales de disolución o liquidación obligada de la actividad económica. FONPRECON tendrá en cuenta los proponentes que conforme a la ley se encuentran en situaciones especiales.

Personas Naturales.

Patrimonio igual o mayor al valor del Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación.

2.4 DE LAS EXPRESIONES DE INTERES

Las manifestaciones de interés junto con los documentos anteriormente solicitados en el presente pliego de condiciones para conformar la lista de precalificación, se deberán entregar en la fecha y hora señaladas, en original y 2 copias debidamente foliados y en paquetes cerrados, en la Secretaría General de FONPRECON, ubicada en la carrera 10 No. 24-55 piso 3 de la Ciudad de Bogotá, D.C, marcadas de la siguiente manera:

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONCURSO DE MERITOS CON PRECALIFICACION No. 003 DE 2008 PARA LA SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

FAX:

NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA MANIFESTACION DE INTERES:

Y la indicación del contenido del sobre según sea **.Original, primera copia o segunda copia.**

Para dicha manifestación será necesario diligenciar la **CARTA DE MANIFESTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS**, según modelo suministrado en este Pliego de condiciones, suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. **ANEXO 1**

2.5 PRECALIFICACION DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LISTA CORTA.

El Comité evaluador verificará las expresiones de interés presentadas de conformidad con los criterios establecidos en este pliego de condiciones, de acuerdo con el cronograma de actividades, conformando la lista corta, con no menos de dos (2) y más de seis (6) proponente calificados, la cual será publicada el mismo día de su conformación, con el respectivo informe de evaluación en la Página Web de FONPECON y en el Portal Único de Contratación.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de dos (2); se entiende por participante hábil quien cumpla con los requisitos antes mencionados y no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 40 de la Ley 45 de 1990; ley 617 de 2000; Ley 621 de 2003, Código Civil y demás disposiciones vigentes y aplicables.

La lista corta se conformará por máximo seis (6) oferentes

La expresión de interés, para ser considerada por el FONDO DE REVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, deberá cumplir con todos los requisitos y documentos establecidos la primera etapa de este pliego de condiciones. El no cumplimiento definitivo de éstos, dará lugar a la declaración de EXPRESION DE INTERÉS NO ADMISIBLE.

Recibidas las expresiones de interés el Comité Evaluador procederá a verificar los requisitos exigidos y evaluar los factores de cumplimiento, lo cual realizará en las fechas programadas para ello.

Cuando haya lugar, el comité evaluador solicitará al participante, mediante oficio, las aclaraciones y documentos que considere pertinentes y éste deberá responder por escrito dirigido a la Secretaría General de FONPRECON, dentro del término estipulado en el citado oficio, haciendo las aclaraciones pertinentes o allegando los documentos solicitados.

EL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO, se reserva el derecho de verificar cualquiera de las informaciones suministradas por el proponente en su expresión de interés. Las informaciones obtenidas por este medio serán tenidas en cuenta en la evaluación de la oferta.

2.6 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES

Una manifestación de interés será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los requisitos habilitantes definidos en este pliego. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la manifestación de interés que cumpla con todos y cada uno de los documentos y requisitos establecidos en esta etapa de la convocatoria.

Así mismo se tendrán como causales de rechazo de la expresión de interés, la omisión de aportar los documentos y cumplir con los requisitos establecidos en la primera etapa de este presente Pliego de Condiciones, dentro del término dado por la entidad, luego de la evaluación correspondiente.

Las expresiones de interés también serán rechazadas cuando:

- a)** El participante se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley, en especial, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
- b)** La expresión de interés sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- c)** Existan varias expresiones de interés presentadas por el mismo participante para esta misma convocatoria. En este caso serán rechazadas las expresiones de interés presentadas.
- d)** Cuando el representante legal del consorcio o unión temporal exceda las limitaciones que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la expresión de interés, la propuesta o para contratar
- e)** Cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal o uno o varios de los integrantes del mismo no suscriban el respectivo documento de constitución, teniendo en cuenta la condición del literal
- f)** Se demuestre que el proponente, a la fecha de presentación de su expresión de interés, no se encuentra al día con el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, teniendo en cuenta la condición del siguiente literal.

- g) Al proponente se le solicite que anexe o aclare alguna información y éste no responda oportunamente incumpliendo el plazo, ó cuando su respuesta no sea satisfactoria.
- h) La propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, en donde expresamente se indique que se RECHAZARÁ la propuesta o cuando no se cumpla con su presentación en el plazo requerido
- i) Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o la entidad competente, o con los estatutos de la persona jurídica, o con el acta de conformación del consorcio o unión temporal, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más, y cuando en este mismo certificado el objeto de la empresa no se ajusta al del presente proceso de selección
- j) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones.
- k) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 066 de 2008, en consonancia con el numeral 4 y el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, FONPRECON tendrá como criterio de selección en este proceso, la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto no rechazará de plano una manifestación de interés por la ausencia de requisitos o a falta de documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones. En condiciones de igualdad para todos los proponentes, tales requisitos y documentos podrán ser requeridos hasta un día hábil antes de la fecha establecida para la conformación de la lista corta, teniendo en cuenta que cuando no dé cumplimiento a los requisitos exigidos o no se alleguen las certificaciones o documentos con las formalidades exigidas o el período de cubrimiento no se encuentre dentro del requerido, la expresión de interés se considerara como NO ADMISIBLE.

2.7 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La convocatoria pública para recibir manifestaciones de interés podrá declararse desierta si el Fondo no recibe expresiones de interés, o no es posible conformar la lista corta con al menos dos (2) participantes. En tal evento la entidad procederá a revisar los requisitos habilitantes para abrir una nueva convocatoria, si lo considera pertinente.

SEGUNDA ETAPA

CAPITULO 3

DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

3.1 INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA TECNICA

El día hábil siguiente a la publicación de la lista corta FONPRECON enviará a los integrantes de la misma, a la dirección electrónica proporcionada en la carta de manifestación de expresiones de interés (**Anexo 1**), invitación para la presentación de sus PROPUESTAS TÉCNICAS de conformidad con los requisitos estipulados en el presente pliego de condiciones, adjuntando un ejemplar de los mismos.

La Invitación contendrá un termino de veinte (20) días hábiles para la presentación de la propuesta técnica, contados a partir de la fecha del envío de la invitación.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA

La propuesta técnica deberá presentarse directamente por el Representante Legal del Oferente, o por quien éste autorice debidamente para ello, en la Secretaría

General de Fonprecon ubicada en la carrera 10 No. 24-55 piso 3 de la Ciudad de Bogotá, D.C., máximo **hasta el día // // // // // de // // // // // de 2008 a las 4:00 p.m**, fecha y hora señalada para el cierre del presente concurso.

Serán rechazadas de plano las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para su recibo.

3.2.1 FORMA

Los proponentes presentarán la propuesta en sobres cerrados, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, indicando claramente en cada una de ellas el tipo de propuesta que contiene y marcando: ORIGINAL, COPIA. El original y la copia de la propuesta se presentarán en medio impreso, debidamente foliados en forma consecutiva y un índice general que permita consultar de manera ágil las propuestas en idioma español; así mismo se presentará una copia en medio magnético, formato PDF. Las modificaciones, aclaraciones o enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Los sobres deberán ser presentados separados, sellados, cerrados y/o lacrados y diligenciados de la siguiente forma:

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONCURSO DE MERITOS CON PRECALIFICACION No. 003 DE 2008 PARA LA SELECCIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTORNICO:

TELÉFONO:

FAX:

NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA LA PROPUESTA:

Y la indicación del contenido del sobre según sea **Original, primera copia o segunda copia**.

Para la presentación de la propuesta será necesario diligenciar la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, según modelo suministrado en este pliego de condiciones, suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello. **ANEXO No. 2**

La presentación de la oferta debe ser total. No se admiten ofertas parciales.

3.2.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Parágrafo del Artículo 16 del Decreto 679 de 1994, el proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta presentada y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso de ser adjudicado al mismo proponente, mediante la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta, a favor y a satisfacción de FONPRECON por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor establecido para los efectos fiscales estimados para esta contratación, es decir, NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96.000.000), con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.

Sí el proponente no presenta la Garantía de Seriedad de la Oferta, su propuesta será rechazada por ser determinante de su capacidad para comprometerse.

El oferente, para garantizar la seriedad y validez de su propuesta, deberá presentar el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada del original del recibo de caja de la entidad aseguradora, en que conste el pago del valor de la prima correspondiente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, y no a nombre del consorcio o de la unión.

La garantía de seriedad de la propuesta se devolverá a los oferentes que quedaren en segundo y tercer lugar, tres (3) meses después de notificada la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes se les devolverá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto; si la vigencia de la póliza o el monto de la misma no esta conforme a lo solicitado, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva solicitud efectuada por FONPRECON, el certificado de modificación, so pena de rechazo de la propuesta.

La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Oferente, por el acto de ofertar, acepta que FONPRECON le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

Nota. El Oferente debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.

3.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA TECNICA

Las personas que participen en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del Concurso, es decir, el término de la garantía de seriedad de la oferta.

3.4 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS

El cierre del proceso en esta etapa tendrá lugar el **día de //// de 2008 a las 4:00 p.m.**, de lo cual se levantará un acta en la cual se relacionarán las propuestas técnicas presentadas, indicando la razón social del proponente, nombre del representante legal, fecha y hora de presentación de la propuesta y persona debidamente autorizada que hace entrega de la propuesta.

3.5 PRORROGA DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS

EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, podrá prorrogar la fecha de cierre del proceso de selección **en esta etapa**, en los siguientes casos:

1.19.1 Cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan sido invitadas para presentar propuestas. En este caso la prórroga será por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.19.2 Cuando así lo estime conveniente FONPRECON, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

NOTA: La prórroga de la fecha de cierre del proceso de selección se hará conocer mediante comunicación publicada en la página WEB de FONPRECON y en el Portal Único de Contratación y se comunicará directamente a las personas que fueron invitadas a presentar oferta en el proceso de selección objeto del presente pliego de condiciones.

3.6 PLAZO DE EVALUACION

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro de **los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de cierre** Este plazo podrá ser prorrogado por FONPRECON, por un término no superior al inicialmente previsto, de lo cual se dará aviso a los proponentes.

3.7 COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas, en las áreas jurídica, técnica y financiera, estará a cargo de un Comité Evaluador que para el efecto designará la Dirección de FONPPRECON.

3.8 ACLARACION DE PROPUESTAS

FONPRECON se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes, después de abiertas las propuestas técnicas. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán por escrito, en el término que para el efecto se fije en la correspondiente comunicación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta técnica.

3.9 INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de **las propuestas permanecerán en la Secretaría General de FONPRECON, por el término de cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de evaluación, VER CRONOGRAMA**, e igualmente se publicarán en la página web de la entidad www.fonprecon.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública, con el fin de que dentro de dicho plazo los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones deberán entregarse dentro del plazo en la dirección de correspondencia o el correo electrónico www.fonprecon.gov.co, pues sólo se considerarán las presentadas dentro del término estipulado. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los estudios jurídicos, técnicos y financieros, elaborados por FONPRECON para la evaluación de las propuestas, serán resueltas en el acto de adjudicación. Dichos informes también podrán ser consultados a través de la página web www.fonprecon.gov.co. y en el Portal Único de Contratación.

3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

En el caso de llegarse a dar, la declaratoria de desierta del concurso de méritos se declarará en documento escrito, que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, comunicándola a todos los proponentes invitados y **publicándose en la página web de FONPRECON** y en el Portal Único de Contratación Pública.

Dicha declaratoria procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.

3.11 ADJUDICACIÓN

FONPRECON realizará la adjudicación al día siguiente de vencido el plazo para la formulación de observaciones al informe de evaluación. VER CRONOGRAMA.

FONPRECON adjudicará en FORMA TOTAL a los proponentes cuyas ofertas obtengan el mayor puntaje de calificación en la sumatoria de los factores a evaluar indicados en estos términos.

3.12 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles, contado a partir de la notificación de que ha sido seleccionado para la firma y legalización del contrato. El proponente es responsable de la constitución de las garantías en la forma exigida en el presente Pliego y en el contrato, dentro del plazo antes anotado.

3.13 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO- ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, FONPRECON podrá adjudicar el contrato dentro del día hábil siguiente, al proponente calificado en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y éstos deberán suscribirlo en el término señalado en el punto anterior.

3.14 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si un proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de FONPRECON en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía y la inhabilidad de que trata el artículo 8, numeral 1, literal e), de la Ley 80 de 1993

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta FONPRECON podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones de los presentes términos.

3.15 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS

Será responsabilidad de los proponentes conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

FONPRECON no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios que se van a prestar.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y de los contratos que se celebrarán como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPITULO 4

CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Harán parte de la propuesta los soportes requeridos para la verificación de la información solicitada para la evaluación, dentro de la cual serán objeto de CALIFICACIÓN los criterios de experiencia específica del oferente, propuesta metodológica y plan y cargas de trabajo, los profesionales y expertos del equipo de trabajo, soporte técnico y el apoyo a la industria nacional, con la siguiente puntuación:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTUACION
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	200 PUNTOS
PROPUESTA METODOLOGICA Y PLAN Y CARGAS DE TRABAJO	200 PUNTOS
PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO	400 PUNTOS
SOPORTE TECNICO	100 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (200 puntos).

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	200
TOTAL	200

El proponente deberá acreditar su experiencia durante los últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente concurso, en programas de seguros con entidades públicas cuyo valor en primas sea superior a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**, mediante la entrega de certificaciones que deberán ser presentadas debidamente en papel membreteado con el lleno de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia identificando persona responsable de su expedición y cargo, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celular; la certificación debe indicar el objeto del contrato, valor de las primas, fecha de iniciación y terminación, ramos y cumplimiento del intermediario.

Si el proponente presenta más de tres (3) certificaciones de experiencia, FONPRECON para efectos de la evaluación considerará las tres (3) primeras incluidas en la propuesta, en su orden de foliación.

La calificación de este criterio se llevará a cabo teniendo en cuenta al proponente que tenga la mayor experiencia, según la sumatoria de primas de acuerdo con la tabla relacionada a continuación.

PRIMAS	PUNTAJE
Sumatoria superior a \$600.000.000.	200
Sumatoria superior a \$300.000 millones e inferior a \$599.999.999	100
Sumatoria superior a \$200.000.000 e inferior a \$299.000.000	50

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias específicas de quienes los conforman de manera proporcional a su participación en el mismo.

NOTA: Las certificaciones a las que se refiere la calificación de la experiencia específica del proponente se deben anexar y a la vez relacionar en cuadro resumen – ANEXO No. 4. No serán objeto de calificación las propuestas que se presenten únicamente con cuadro resumen.

NOTA: Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para el proceso.

4.2 PROPUESTA MEDODOLOGIA Y PLAN Y CARGAS DE TRABAJO. (200 puntos).

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. PLAN DE VALORACION DE RIESGOS	100
B. ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARGAS DETRABAJO	100
TOTAL	200

A. PLAN DE VALORACION DE DE RIESGOS (100 puntos).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta de Coberturas y Condiciones	50
Programa de Prevención de Pérdidas	50
TOTAL	100

Propuesta de Coberturas y Condiciones. (50 puntos).

El Oferente deberá presentar un plan de trabajo a desarrollar para estructurar el pliego de condiciones que dará lugar a la selección de la aseguradora con la que FONPRECON contratará el programa de seguros, por lo que la propuesta debe contener los criterios técnicos para la estructuración del programa de seguros.

Se ponderará así:

PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
Presentación del Plan coberturas y condiciones que contenga en forma clara y detallada la metodología y el término para desarrollar el capítulo técnico de los pliegos para la selección de la aseguradora	50
No presentación del plan de trabajo o se presente sin detallar el capítulo técnico	0

NOTA: Se informa que el plazo máximo para desarrollar el plan de trabajo es de un año, del cual debe tener en cuenta que el plazo para estructurar el

componente técnico de los pliegos de selección de la aseguradora no debe tener una duración superior a 10 días calendario contados a partir de la firma del contrato.

Programa de Prevención de Pérdidas. (50 puntos).

El Oferente deberá presentar el programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de FONPRECON, entendido éste como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. El programa que se presente deberá contener los factores de minimización del riesgo y cronograma de actividades correspondiente.

El presente ítem se calificará de acuerdo al puntaje estipulado para los criterios relacionados en el siguiente cuadro:

PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS	PUNTAJE
Plan de análisis de riesgos	15
Plan evaluación de los riesgos	10
Plan identificación de amenazas	10
Programa de inspecciones a la entidad	10
Cronogramas de actividades	5

B. ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARGAS DE TRABAJO (100 PUNTOS).

Para la calificación de la organización, coordinación y distribución de las cargas de trabajo se tendrán como criterio la presentación del organigrama del recurso humano de dedicación a la entidad y los cargos y funciones específicas del recurso humano de dedicación a la entidad.

CARGAS DE TRABAJO	PUNTAJE
Organigrama del recurso humano propuesto para la ejecución del contrato objeto del concurso	50
Manual específico de funciones del personal ofertado, especificando el tiempo de dedicación a FONPRECON	50

En el evento de NO presentar los soportes en cuestión, la asignación de puntaje será cero (0).

4.3. PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES (400 PUNTOS).

El proponente, salvo lo indicado a continuación, es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo de las actividades correspondientes a la intermediación, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé al mismo.

Sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta y de ejecución del contrato, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional, el cual deberá cumplir los respectivos requisitos mínimos.

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES	PUNTAJE
A. GERENCIA DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS DE LA ENTIDAD	200
B. EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL REQUISITOS MÍNIMOS	200
TOTAL	400

A. GERENCIA DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS DE LA ENTIDAD (200 PUNTOS)

En este ítem se calificará la hoja de vida del Gerente del Programa de Intermediación, que tendrá bajo su responsabilidad la dirección del Programa Integral de Administración de Riesgos y Seguros del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, quien estará disponible cuando el FONDO lo requiera.

Para la calificación se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

GERENTE DEL PROYECTO	PUNTAJE
Profesional con título Universitario con énfasis en seguros	50
Experiencia en el área de seguros	150
Mayor de 9 años	150
Mayor de 4 años y menor de 9 años	100
Mayor de 2 años y menor de 4 años	50

La experiencia se calificará teniendo en cuenta la fecha de grado registrada en el título universitario.

Para el presente ítem será necesario aportar los documentos que requeridos para la calificación, es decir, hoja de vida, fotocopia de la cédula, fotocopia del diploma y tarjeta profesional o acta de grado, constancias donde se certifique la experiencia del trabajador, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y contrato por medio del cual se demuestre la vinculación con el oferente.

B. EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL (200 PUNTOS)

En el presente factor se calificará la hoja de vida del personal de trabajo, con el que debe contar el oferente para llevar a cabo la ejecución del contrato a celebrar, por lo que se tendrá:

EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Un Profesional con formación en : Derecho, Economía, Administración de Empresas con especialización en Derecho Administrativo o Seguros y estudios en contratación estatal y con Experiencia General no menor de 5 años , de los cuales debe tener como mínimo 2 años de experiencia específica en asesoría en seguros, iguales al programa que es objeto de este Concurso	50
Un (1) Ejecutivo de Cuenta que deberá ser Profesional Universitario en administración, economía, contaduría o derecho. Para realizar funciones como Ejecutivo de Cuenta y con Experiencia General no menor de 05 años , de los cuales debe tener como mínimo 2 años de experiencia específica en asesoría en seguros, iguales al programa que es objeto de este Concurso	50
Un (1) Asistente Técnico que deberá ser Técnico o Tecnólogo en Seguros o profesional con Experiencia General no menor a Tres (3) años de los cuales debe tener como mínimo un (1) año de experiencia específica en asesoría en seguros, iguales al programa que es objeto de este Concurso	50
Un (1) Técnico En Prevención De Riesgos que deberá ser Técnico con idoneidad y experiencia certificada en capacitación y prevención de riesgos, control de incendios, demás calamidades conexas, con Experiencia General no menor a cinco (5) años .	50

Para el caso del profesional en derecho, del Ejecutivo de Cuenta y el Asistente Técnico, por Experiencia General, se entenderá el tiempo transcurrido **desde la fecha de grado**.

Para el presente ítem será necesario aportar los documentos que soporten la calificación, es decir, hoja de vida, fotocopia de la cedula, fotocopia de la tarjeta profesional o acta de grado, constancias donde se certifique la experiencia del trabajador (general y específica), antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y contrato por medio del cual se demuestre la vinculación con el oferente.

NOTA: Tanto para la experiencia específica del Abogado, del Ejecutivo de Cuenta como para la del Asistente Técnico, se entenderá por “programas de seguros, iguales al programa que es objeto de este concurso”

4.5 SOPORTE TECNICO (100 PUNTOS)

Se evaluará el conjunto de recursos, distintos al equipo humano de trabajo, que el Proponente ofrece tener al **servicio exclusivo** de FONPRECON, en función directa a la intermediación de seguros objeto del presente Concurso de Méritos.

La evaluación se realizará con base en el siguiente cuadro:

SOPORTE TECNICO OFRECIDO	PUNTAJE
Software especializado en programas de seguros	50
Mínimo Un (1) Equipo de Cómputo	20
Mínimo Un (1) Equipo de Fax	20
Mínimo Una (1) Línea telefónica	10

Para efectos de esta calificación, el Proponente deberá certificar que cuenta y pondrá a disposición exclusiva de FONPRECON, el soporte técnico ofrecido en la propuesta.

El Fondo verificará la existencia del soporte técnico ofrecido al momento de suscribir el contrato con quien resulte adjudicatario de este proceso.

4.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Esté factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 para el proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así:

- Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente concurso de méritos, se le asignarán **100 puntos**.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente concurso, se le asignará **50 puntos**.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente concurso, se le asignará **75 puntos**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente a su propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre del concurso, por ser factor de ponderación de las ofertas.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego

de condiciones no se otorgara puntaje por este factor.

4.6 DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, en caso de empate, se procederá de la siguiente forma:

1. En caso de que exista empate entre propuesta con personal nacional y con personal extranjero, se preferirá la propuesta con personal nacional, de conformidad con el artículo 2 de la ley 816 de 2006.

En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, donde uno de sus miembros sea una empresa con personal extranjero, se preferirá en todo caso, la propuesta donde la mayor participación la tengan empresas con personal nacional.

Para que un consorcio o una unión temporal se considere nacional, todos sus integrantes deben tener la calidad de nacionales.

2. En caso de empate entre dos propuestas de con personal de origen nacional se preferirá a quien sume la mayor experiencia específica medida en años.
3. Si continúa el empate, quien haya demostrado mayor sumatoria en primas de las certificaciones de experiencia específica.
4. Si continúa el empate se sorteara por medio de balotas

4.7 ADMISION O RECHAZO DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Una propuesta técnica será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se encuentre ajustada a los requisitos técnicos definidos en este pliego y obtenga una calificación por encima del 80% del puntaje total de la calificación. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta técnica que cumpla con todos y cada uno de los documentos, información y requisitos establecidos en la segunda etapa de este proceso de selección.

En todo caso se suscribirá contrato con aquel oferente que obtenga la mayor calificación y así sucesivamente en el orden de calificación siempre y cuando los oferentes obtengan al menos el 80% del puntaje total de la calificación, de conformidad con los requisitos y criterios de ponderación máxima establecida en los presentes pliegos de condiciones.

Así mismo se tendrán como causales de rechazo de la propuesta técnica, la omisión de aportar los documentos e información requerida y no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la segunda etapa de este Pliego de Condiciones, dentro del término dado por la entidad, luego de la evaluación correspondiente. Igualmente serán causales de rechazo de la propuesta técnica: **1)** Cuando no presente el original de la Garantía de Seriedad de la propuesta, exigida en este pliego, o cuando habiendo sido constituida con errores, no la corrija dentro del término exigido por la entidad; **2)** Cuando se presente una oferta de un proponente no incluido en la lista corta y por lo tanto no invitado.

CAPITULO 5

DEL CONTRATO

5.1. FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario dispondrá **de un término máximo de tres (3) días hábiles, contado a partir de la notificación de que ha sido seleccionado para la firma y legalización del contrato.** El proponente es responsable de la constitución de las garantías en la forma exigida en el presente Pliego y en el contrato, dentro del plazo antes anotado.

Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y penal pecuniaria por el incumplimiento del contratista; interpretación, modificación y terminación unilaterales y la de caducidad.

Como obligaciones del contratista se contemplarán entre otras las siguientes:

- Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene el Fondo, examinar las condiciones de riesgo y asesorar en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, principalmente bajo los aspectos técnicos y económicos, con el fin de proteger de manera efectiva la vida de los servidores del Fondo, sus bienes e intereses patrimoniales. Para tal efecto, deberá presentar al Fondo la justificación técnica y realizar una revisión anual.
- Asesorar al Fondo cuando ésta se lo solicite y según el tramite previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 066 de 2008 y demás decretos reglamentarios y legislación comercial y civil aplicable, en el proceso de selección de la (s) compañía (s) aseguradora (s) para la adjudicación de los contratos de seguros, específicamente en la elaboración del pliego y en la evaluación de las propuestas.
- Presentar los estudios previos del mercado, sobre valor de las primas para efectos de la contratación, bien sea para licitar o renovar el programa de seguros del Fondo
- Asesorar al Fondo en la celebración de los contratos de seguros, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la (s) compañía (s) aseguradora (s).
- Asesorar al Fondo en el desarrollo de los contratos de seguros en todas sus etapas, entre otras, en la solicitud de modificaciones y extinción de los certificados respectivos, en el pago oportuno de las primas, en avisos, protección y adecuada reclamación de siniestros y valoración de la pérdida y, en general, en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguros.
- Presentar y tramitar, en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras y obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía.
- Presentar los informes que sean requeridos por el Fondo en relación con el programa de seguros.
- Mantener actualizado y sistematizado el programa de seguros, llevar estadísticas, controlar vencimientos y facturación.
- Realizar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar semestralmente informes sobre dicha evaluación, así como el comportamiento de los diferentes ramos de seguros contratados por el Fondo y su desarrollo.
- Prestar asesoría sobre medidas de prevención adecuadas para minimizar riesgos.

- Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos del Fondo.
- Prestar todos los demás servicios que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros.
- Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la intermediación de seguros,

5.2. DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista presentará a la Oficina Asesora de Jurídica del Fondo, los siguientes documentos, indispensables para la legalización del mismo:

1. Póliza de Garantía Única que ampare desde la fecha de suscripción del contrato:
 - a) El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por una suma de \$96'000.000 con una vigencia igual a un año y cuatro (4) meses más.
 - b) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una cuantía de \$96'000.000 con una vigencia igual a la un año y tres (3) años más.
 - c) La calidad del servicio prestado, por un valor de \$80.000.000 con una vigencia igual a un año y tres (3) años más.
 - d) La responsabilidad civil extracontractual, mediante póliza anexa, por un valor de \$100.000.000, con una vigencia igual a un año y tres (3) años más.
2. Comprobante de pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública.

5.3. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y de su ejecución, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

5.4. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

El Fondo designará un funcionario que ejercerá la supervisión y control en la ejecución del contrato en forma general.

5.5. PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

De conformidad con el inciso segundo del artículo 75 del decreto 066 de 2008, el plazo de ejecución del contrato será hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención, sin perjuicio que el Fondo, previo el cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación del contrato. No obstante, para efectos fiscales y de constitución de pólizas, se estima en un (1) año, previa la legalización del contrato.

5.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se realizará en los términos que consagran los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, una vez las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones.

En caso de liquidación anticipada, las comisiones se liquidarán hasta la fecha en que ésta proceda.

5.7 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Art. 26, Num. 7o.)

ANEXO No. 1

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

(Lugar y Fecha)

Señores

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Secretaría General

Carrera 10 No. 24 - 55 piso 3°

Ciudad

Respetados señores:

El suscrito _____ obrando en nombre propio y/o en representación legal de la entidad _____, de acuerdo con los pliego de condiciones del proceso señalado, hago manifestación de la expresión de interés en participar en el Concurso de Meritos con Precalificación No. 003 de 2008 para la selección de intermediarios de seguros.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

Que el objeto social de mi empresa o la que represento corresponde al objeto de la presente contratación, para lo cual anexo los documentos, como sigue:

En caso de ser persona jurídica, el objeto social del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, debe corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de ser persona natural, el objeto del certificado de Establecimiento de Comercio, debe corresponder al objeto de la presente invitación.

Que esta expresión de interés para participar, en caso de ser seleccionado dentro de la lista corta, me comprometo totalmente. (ó) comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento, de la misma manera en caso de ser seleccionado para la lista corta de precalificados y para la eventual adjudicación del contrato.

Que conozco plenamente el contenido del pliego de condiciones elaborados y publicados por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República; así como la información general y demás documentos de la invitación y acepto los requerimientos solicitados a través de los mismos.

Que me acojo al proceso de verificación de mi capacidad jurídica, administrativa, operacional, financiera y de experiencia para seleccionar los posibles integrantes de la lista corta de precalificados y para la presentación y aceptación de las propuestas.

Así mismo, declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

a) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en este proceso de selección y debe abstenerse de formular expresión de interés)

b) Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta manifestación de expresión de interés, con multas o declaratoria de caducidad.

c) Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de esta manifestación de expresión de interés (NOTA: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

d) Que no estamos incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

e) El contratista declara que conoce la Resolución No. 1433 de 31 de julio de 2007, por la cual se adopta el Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo .SARLAFT. en el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA y por tanto le dará estricto cumplimiento.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Participante-----
NIT:
Nombre del Representante Legal
C.C. No. de
Dirección Comercial del Participante
Teléfonos.....FAX
Ciudad
Correo electrónico _____
Firma
Nombre de quien Firma

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Bogotá D.C.,

Señores:

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Secretaría General
Carrera 10 No. 24 - 55 piso 3°

Yo ----- actuando en mi propio nombre (o en representación de la sociedad) de acuerdo con las reglas que contiene el pliego de condiciones, hago la siguiente propuesta, seria e irrevocable para el Proceso de Selección de Concurso de Meritos con Precalificación No. _____ de 2008, cuyo objeto es _____ y me comprometo a:

- a) En caso de salir favorecido, firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, como las ofrecidas en la presente propuesta.
- b) Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en el pliego de condiciones.

Que declaro así mismo:

- a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de ésta carta en la calidad que actúa en ella.
- b) Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones
- c) Que garantizo la buena calidad de los servicios objeto de esta contratación.
- d) Que me comprometo además, a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO - FONPRECON y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y para la debida ejecución del contrato en el evento de adjudicarme el contrato.
- e) Que la validez de mi oferta es por un término de _____ (..) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.
- f) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- g) Que conozco los documentos de este proceso de contratación y acepto los requerimientos en ellos contenidos.
- h) Que conozco todas las disposiciones legales públicas y privadas que regulan el presente proceso.
- i) Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello, así como a aportar los documentos requeridos para la firma del mismo.
- j) Que la presente propuesta consta de ----- (----) folios debidamente numerados.

Manifiesto expresamente que cumpliré los siguientes requisitos mínimos para cumplir con el objeto del contrato, en caso de serme adjudicado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente-----
NIT:
Nombre del Representante Legal
C.C. No. de
Dirección Comercial del Proponente
Teléfonos.....FAX
Ciudad
Correo electrónico _____
Firma
Nombre de quien Firma

ANEXO 3

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores:

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 10 No. 24-55 piso 3°
Bogotá

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () unión temporal(), para participar en el proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS CON PRECALIFICACION No. 003 de 2008 del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, cuyo objeto consiste en -----

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio () unión temporal () será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
2. El consorcio o unión temporal () está integrado por:

NOMBRE IDENTIFICACION O NIT PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Las uniones temporales deberán indicar las actividades de cada uno de sus miembros en la ejecución de la propuesta, según lo establece el Art. 7 de la ley 80 de 1993.

3. El representante del consorcio () unión temporal () es:-----identificado con C.C. No. ----- de ----- quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio () unión temporal () es solidaria de conformidad con la ley 80 de 1.993.

Para constancia se firma en ----- a los -----días del mes de -----de

Atentamente,

Nombre y firma de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NIT:

Nombre del Representante Legal

C.C. No. de

Dirección Comercial del Proponente

Teléfonos.....FAX

Ciudad

Correo electrónico _____

Firma

Nombre de quien Firma

ANEXO No. 4 - CUADRO EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO - FECHA TERMINACION	VALOR PRIMAS EN QUE SE HA ACTUADO COMO INTERMEDIARIO

CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. 003 2008 PARA LA CONTRATACION DE INTERMDIARIO DE SEGUROS

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación Pág. Web y Portal Único de Contratación: 1. Aviso de Convocatoria 2. Borrador Pliegos de Condiciones 3. Estudios Previos	4 la 17 de abril de 2008:
Recepción y respuesta a las observaciones de los borradores de pliegos	4 al 17 de abril de 2008,
Acto de Apertura del proceso de contratación	18 de abril de 2008
Publicación Pág. Web y Portal Único de Contratación: 1. Acto de apertura 2. Pliegos de condiciones definitivos	18 de abril de 2008
Convocatoria Pública para presentación de manifestaciones de interés y presentación de las mismas.	21 de abril al 6 de mayo de 2008, 9:00 am a 4:00 pm
Precalificación y conformación de la lista de corta	7 al 13 de mayo de 2008
Publicación lista corta de proponentes	14 de mayo de 2008
Invitación a presentar propuesta técnica	15 de mayo a 13 de junio de 2008
Presentación de las propuestas técnicas	15 de mayo a 13 de junio de 2008 9:00 am a 4:00 pm
Acta de cierre del proceso de contratación	13 de junio de 2008, 4: 00 pm
Evaluación de las propuestas técnicas	16 al 20 de junio de 2008
Publicación en el Portal Único de Contratación y Pagina Web: a. Informes de evaluación de las propuestas.	20 de junio de 2008
Traslado de informe de evaluación de las ofertas a los oferentes	23 de junio de 2008
1. Expedición resolución de adjudicación 2. Notificación a todos los oferentes 3. Publicación en el Portal Único de Contratación y Pagina Web	1 de julio de 2008
Termino para suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato	2 al 4 de julio de 2008

Elaboro : Gloria Constaza Vanegas
Jefe Servicios Generales

Reviso: Luz Stella Restrepo Henao
Jefe División Administrativa y Financiera

Elaboro y Reviso: Ximena Monroy Mora
Oficina Jurídica

Jesús Orlando Segura
Contratista